

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

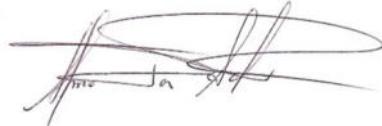
Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. Nit. #813.002.895-3 contra ARFAIL CUCHIMBA DUSSAN c.c. #4.913.978. Rad. 41001-40-03-007-2003-00785-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del demandado y la respuesta del Secuestro, ordénese al auxiliar de la justicia señor MANUEL BARRERA VARGAS, para que deje a disposición de este Juzgado el vehículo objeto de medida cautelar Bulldozer marca Caterpillar, tal como se lo ordenó a él y al demandante del proceso que cursaba en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, señor RICARDO ANTONIO CHACON LEYEUX, desde las instalaciones del Parqueadero Patio Las Ceibas, asumiendo el costo que genere el traslado del mismo, para lo cual se les concede el término de diez (10) días a partir del recibido del email mediante el cual se le comunica esta decisión.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.